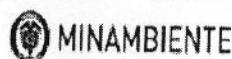




300.53

EXP No. 015/2015 PGIRHS



1161612

AUTO No.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

15 JUL 2015

Que mediante escrito recibido el día 24 de Marzo de 2015, la señora **MARY ESTHER ALTAMIRANDA SIERRA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.808.677 expedida en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Representante Legal de **ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S.**, identificada con NIT: 900277187-2, hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) de la empresa ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S., localizada en la Calle 32 No. 06 – 46 Avenida Argelia, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, para su revisión, aprobación y adopción.

Que mediante Oficio radicado No. 3180 de fecha 14 de Mayo de 2015, la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, solicita a la empresa ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S., requiere presentar Certificado de Existencia y Representación Legal y Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de dicha entidad, con el fin de continuar con el trámite.

Que el día 26 de Junio de 2015 con radicado interno No. 3411, ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S hace entrega de los Documentos requeridos.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

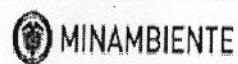
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la señora **MARY ESTHER ALTAMIRANDA SIERRA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.808.677 expedida en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Representante Legal de **ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S.**, identificada con NIT: 900277187-2, encaminada a obtener aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) de la empresa ASISTENCIA MEDICA IPS S.A.S., localizada en la Calle 32 No. 06 – 46 Avenida Argelia, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma

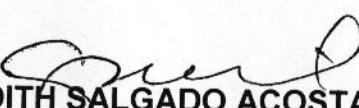


de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) M Cte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2015


EDITH SALGADO ACOSTA
Secretaria General (E)
CARSUCRE

Transcribió: AG/